



CAJA DEL PESCADOR

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR
EN LIQUIDACION

COMUNICADO N° 016-2016-CBSSP-LIQ

Se pone en conocimiento de los trabajadores y ex trabajadores de la institución cuyos nombres aparecen en la relación publicada en la página web institucional (www.cbssp.com) que en la fecha se ha iniciado un nuevo proceso de pagos a cuenta de las acreencias laborales reconocidas y liquidadas por esta institución correspondientes al primer orden de prelación, de acuerdo con el artículo 20° de la Resolución SBS N° 8504-2010, en concordancia con el artículo 117° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y con el artículo 38° y la Quinta Disposición Final de la Resolución SBS N° 455-99.

Los pagos se realizarán a través del Banco de Crédito del Perú - BCP, a nivel nacional, en cuentas abiertas a nombre de cada acreedor. Los interesados deberán acudir personalmente a recabar su tarjeta de débito portando su DNI vigente, si no lo hubieran hecho aún.

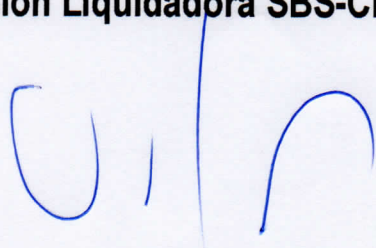
Los retiros que se realicen en Agencias del BCP ubicadas fuera de Lima Metropolitana, estarán sujetos a las comisiones por retiro fuera de plaza establecidas por el propio banco.


Los pagos correspondientes a deudas determinadas judicialmente se realizarán a partir del próximo lunes 10 de agosto, mediante depósitos a ser presentados en los correspondientes expedientes.

De conformidad con las normas citadas, los créditos del primer orden de prelación corresponden exclusivamente al principal de las respectivas obligaciones, excluyéndose intereses. Tampoco se incluyen los costos y costas, para los casos judiciales.

Jesús María, 27 de julio de 2016

Comisión Liquidadora SBS-CBSSP


.....
ALFONSO W. PANDO BORJA
Liquidador SBS-CBSSP


.....
LUIS E. CARRILLO RUIZ
Liquidador SBS - CBSSP